



CLAVE: SEM003177
 FOLIO TRÁMITE: 713,395

FECHA EXPEDICIÓN 17-enero-2023

MC 1501 415

EXTERIOR: INTERIOR:

NOMBRE: VAZQUEZ RIVAS MIGUEL
 UBICACIÓN: PRIVADA LEANDRO VALLE
 COLONIA: LOS MESEROS
 CALLE CRUCE 1: INGENIERO TELLO
 CALLE CRUCE 2: PRIVADA LEANDRO VALLE
 GIRO: TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 27
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA""

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2023 IMPORTE: \$518.40

LUNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:53 a
MARTES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:54 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:53 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:00:53 a
JUEVES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	02:00:54 p			A:	02:00:54 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P. I. B. J.

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO de
TIANGUIS
 2022 - 2024

DIRECCION DE

INSPECCION A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anudamiento u privatización del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitaleros.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.